

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de las disposiciones legales que rigen la materia, las Prefecturas de la República han elevado al Ministerio de Hacienda sus respectivos proyectos de Presupuesto de Ingresos y Egresos para la gestión de 1961;

Que las reparticiones técnicas del Ministerio de Hacienda, han concluido con el estudio y ordenamiento de tales proyectos y hallándose en receso el Parlamento, corresponde al Poder Ejecutivo aprobarlos para su vigencia legal.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-Para su vigencia durante la gestión de 1961, se aprueban los siguientes Presupuestos Departamentales de Ingresos y Egresos:

DEPARTAMENTOS		INGRESOS	EGRESOS
Chuquisaca????...	Bs.	301.290.000	301.290.000
La Paz ??????..	?	1.197.178.290	1.197.178.290
Cochabamba????.	?	1.731.743.060	1.731.743.060
Potosí???????	?	664.433.700	664.433.700
Oruro???????	?	419.063.700	419.063.700
Santa Cruz?????	?	318.241.950	318.241.950
Tarija???????	?	278.499.750	278.499.750
Beni???????	?	153.312.350	153.312.350
Pando??????...	?	223.573.900	223.573.900

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Hacienda y Estadística, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los once días del mes de Mayo de 1961 años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, E. Arze Quiroga, A. Cuadros Sánchez, Cnl. E. Rivas Ugalde, José Fellman V., Ñuflo Chávez O., R. Jordán Pando, A. Franco Guachalla, Mario Sanjinés U., Roberto Jordán Pando, R. Pérez Alcalá, A. Gumucio.